administracion de justicia

Tribunal Supremo.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Aute la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Tribunal Supremo, penden autos promovidos en virtud de re-curso interpuesto por D. Fedro Méndez Redríguez (Oviedo), contra Real orden de Instrucción Pública de 4 de Enero de 1917, sobre mejora de puesto en el esca-lafón provisional del Magisterio, en los que se ha dictado por la Sala la siguiente providencia:

defores Presidente.— Marín.— Brha-monce.—Madrid, 7 de Mayo de 1917. Por interpuesto el recurso, publíquen-se los anuncios y dirijase carta orden al Juzgado de primera instancia correspondiente, á fin de que requiera al recurrente:

1.º Para que en el término de treinta días constituya en debida forma su representación en estos autos, apercibién-dole que de no hacerio se le tendrá por

desistido y apartado de este recurso, y 2.º Para que reintegre en papel de tres pesetas el precedente escrito.—P. S., Do-

mingo Salazar.»

Y dirigida la correspondiente carta-orden, y habiendo side devuelta sin cumplir el requisito de notificación por no hallar el domicilio del recurrente, se ha dictado por la Sala la siguiente providencia:

«Señores Ciudad.—Marín.—Bahamon-de.—Madrid, 8 de Junio de 1917.

Hágase el requerimiento á que se refiere la providencia de 7 de Mayo último, por medio de la Gaceta de Madrid.=
G. Espinosa.> JO-7107

Suggados de Primera Instancia.

CACERES

D. Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á varios individuos que en la madrugada del 13 de viduos que en la madrugada del 13 de Mayo último conducían un bulto cada uno de harina de trigo á la espalda, y que al sorprenderles los Carabineros en el sitio nombrado por La Barra, término de Zarza la Mayor, dejaron los bultos en el suelo saliendo en precipitada fuga, in-ternándose en Portugal, desconociendose sua nombres apellidos y circunstancias sus nombres, apellidos y circunstancias personales, para que dentro del término de diez dias comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se sigue por contrabando, apercibidos que de no hacerlo incurrirán en el

perjuicio a que haya lugar. Caceres, 12 de Junio de 1917.—Pablo Gallo.—El Secretario, Juan Gaona. JO-7007

FRAGA

D. Diego José Gómez del Campillo, Juez de instrucción de Fraga y su par-

Hago saber: Que en la causa que me hallo instruyendo sobre robo de caballe-rías, ocurrido en el domicilio del vecino de Albalate de Cinca, Antonio Arizo Fon-tán, con fecha 31 de Marzo próximo pa-sado, he acordado en providencia de esta fecha se proceda á la busca de las caba-Herias sustraídas y detención de las personas en cuyo poder se encuentren y no acrediten su legítima procedencia

Las caballerías objeto de la sustracción son de las señas siguientes:

Una burra de primera, pelo negro, de seis años de edad y seis palmos de altura.

Una burra de estorge años, de mediana

estatura y pelo negro; y Un macho de diez meses y siete palmos

de altura. Fraga, 8 de Junio de 1917.—Diego José Gómez del Campillo. JO-7014

FUENTE DE CANTOS

D. Antonio Bellod Keller, Juez de instrucción de esta partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 56 del año actual, por hurto de un car-nero con las señas C. H., con repego con pez, sustraído á D. Juan Tovar y Rico, Conde de Casa Henestrosa, vecino de Bienvenida, en la noche del 31 de Mayo último al 1.º del actual, de la finca Matagorda, término de Usagre, he acordado con esta fecha se publique el presente en el Boletán Oficial de esta provincia y Ga-CETA DE MADRID, para que por todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se pro-ceda á la busca y rescate del carnero sus-traído, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuen-tre, si no acredita su legitima adquisición.

Dado en Fuente de Cantos á 13 de Junio de 1917.—Antonio Bellod.

JO-7091

D. Antonio Bellod y Keller, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 52 del año actual, por hurto de prendas y efectos verificado el 18 de Mayo último de una maiada enclavada en la debesa del Hosimo, del término municicipal de Montemolín, y propiedad del ve-cino de Calzadilla de los Barros, Pantaleón Granero López, he acordado con esta fecha se publique el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de los efectos sustraídos, ousca y rescate de los electos sustraidos, que al final se reseñan, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición.

Una manta con listas azules y blancas, con el fondo obscuro.

Custro camisas de hombre, una por

hacer y tres de uso. Tres calzoncillos blancos. Un delantal.

Una blusa de mujer.

Unas sayas chicas de niña. Una chambra de crudillo, de hombre.

Dos sábanas para catre. Una navaja con muelles, grande.

Un paraguas un poco roto.

Tres panes; y
Una docena de huevos.
Fuente de Cantos, 13 de Junio de 1917.
Antonio Bellod.
JO—7092

GUADIX

D. Ramón Poyatos Martinez, Secretario de los del Juzgado de primera instancia

de este parti lo. Doy fe: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado á instancias del Procurador D. Salvador Carrasco García, con el carácter de albacea testamentario de la fins la D.ª María Castro Gómez, para litigar con D. José Cas-tro Fernandez y otres, se ha dictado la

tro Fernández y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente: «En la ciudad de Guadix, á 1.º de Junio de 1917, el Sr. D. kamén Morales Pareja, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantita seguidos entre partes, de la mayor. tia, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, D. Salvador Carrasco García, Procurador, con el carácter de albaces testamentario de la finada D.ª María Cestro G mez, en su prop a represen-tación, y defendido por el Latrado don José Alvarez, y de la otra, y como de-mandados, D. Manuel Castro Fernández, mayor de edad, casado, le brador y vecino de Lapera, el cual ha estado re presen ado Viichez, soltera, mayor de edad y verina de esta ciudad, representada por el Procurador D. José Maria Gómez. Olivencia y defendida por el Letro lo D. Juan Gámez, cuyas partes se hau allanado 4 la demanda, y D. José, D. Manuel y D.ª Josefa Castro Fernández, como hijos de con Juan Castro Quevedo; D. Antonio, D.ª Rafaela y D. Rafael Castro C zorla, como hijos de D. Ramón Castro Gúnez, como hijos de D. Antonio Castro Gómez, como hijos de D. Antonio, D. Juan, D. Francisco, D.ª Amalia, D.ª Matilde, D. José, D. Manuel Castro Quevedo; D.ª Antonia Castro Cazorla, como hijos de D. Manuel Castro Quevedo; D.ª Antonia Castro Cazorla, como hija de D. Francisco Cazorla, como hija de D. Francis-Castro Cazorla, como hija de D. Francis-co Castro Quevedo, D. Alegustas y don José Abril Castro, como herederos de D. Josefa Castro Cazorla, los cuales no han comparecido en estos autos, sebra nuidad del testamento otorgado por el Presbítero, y vecino que fué de esta ciudad, D. José Castro Queve lo, en 5 de No-

viembre de 1890, ante el Notario de la misma D. Ramón Poyatos Martínez;

Falle que debo deciarar y declare haber lugar á la demanda origen de estos autos, interpuesta por D. Salvador Carrasco García contra D. Rita Casado Vileber D. Antoire Martin Responsable de la Casado Vileber D. Antoire de la Casado Vileber D. Antoire Martín Responsable de la Casado Vileber D. Antoire de l chez, D. Antonio Manuel Castro Fernandez y demás que figuran como demandados en el encabezamiento de esta sentencia, y, en su consecuencia, declaro nu lo y sin ningún valor ni efecto el testamento otorgado por D. José Castro Quevedo en 5 de Noviembre de 1890 ante el Notario D. Ramón Poyatos Martínez, así como la cuenta y partición y demás operaciones practicadas para cumplir dicha disposición, sin perjuicio de los derechos que puedan haber nacido en favor de terceras personas, y que según la Ley deban estimarse subsistentes, y sin hacer expresa condena de las costas capadas en esta condena de las costas cansadas en esta instancia.

>Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo prop ancio, mando y firmo = Ramón Morales.

Publicación.—Lefas y publicada fas la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, D. Ramón Morales Pareja, estando celebrando audiencia pública en el día do nov.

Guadix, fecha como antes doy fa. Ramon Poyatos Martinez.

Y para que sirva de notificación á los demandados D.ª Antonia Castro Cazorla, D. Angustias Abril Castro y D. José Abril Castro, cuyo domicilio si igaora, se

(Continúa en la gágina 12)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Meinclón de los desti 10s vacantes que han de provocrse con sufeción á los preceptos de la ley de 10 de Inité de 1865. Reglamento de 10 de Octubro del mismo año para su aplicación y domás disposiciones complementarias.

Destinos con sueldo l'esde 1.000 pasclas, cualquiera que sea su cutegoria, hasta 1.750, reservados à los Suboficiales, Brigadas y Surgentos en activo servicio à licenciados que hayan comprobado o compruében su aptitud para desempeñar el que solicilen, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por to menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los s segundos al obtenerlos por primera ves.

den.	DEPI INDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO Du que defenden d'argión militar un que radican	Ça- tegoria.	CLASE DE DESTINO	SURLDO	GRATIFICAUIONES Y DHUÁR VENTAJAH	FIANZAS Pesstas.	ERPOINTINOS ER RUP GENALURER
1	Juzgi do de primera instancia é instruc- ción del distrito dei Congreso, de esta o orto	Capitania General de la 1.ª Región	2,ª	Alguacil	1.500,00	Dereches de arancel	3	Ser mayor de veinticinco
								años, y acompañar certi- ficade de carencia de an- tecedentes penales expa- dido por el Ministerio de Gracia y Justicla, Este
								certificado pueden omi- tirlo los que acrediton que están ejerciendo otro destino análogo para el cual se oxigió dicho docu-
2	Ayuntamiento de Castellón de la Plana,	Idem de la 3.ª Región	3,ª	Jefe de la Guardia mu- nicipal	1.000,00	•	>	mento. A cate destino solo pueden aspirar los Sargentos de activo o de esta procedencia,

Nota. De los anteriores destinos no corresponde ninguno a los Sargentos licenciados en el turno de proporcionalidad que establece la ley.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar sets años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual class. Cubos y Soldados licenciados, oual-quiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas siluaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleacios civiles en peneral (art. 5.º de la Real orden de 8 de Kebrero de 1886), à menor que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891), de consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891),

\$ 4 6	Almoría.—Fuontesanta	ción. Dirección general de Correos y Telégratos. Sección de Correos. Idem	1.ª 1.ª	Cartero	865,00	>	, B , D	No exceder de Ia	අධ්ව ධ් ස්අ
6 7 8	Burgos.—Barbadillo del Pez Idem.—Villatoro Idem.—De Bahabón á Valdeande	Idem	1.8	Cartero	ש ר '))))	cuarenta affos.	·

	Đ.	IdemDe Lerma & Villafruela	Idem	1.ª	[Idom	612,50	1 - 3 - 7 -)	1 >	•	* .
	10	IdemDe Sotresgudo	Idem	1.0	Cartero.	100,00		•) »		
	11	Cáceres	Idem	1.ª	Ordenanza de segunda clase de Correos	759,00	•	•	No exceder d		de
	12	Cludad Real. De Horeajo & Retnerta	Idem	, j.n	Segundo peatón	00,004	•	3	10000	Part of the	* * -
	18	Idora Retyana	Rfeiff.	i.a	Cartero.	365,00	8				: Ω
	[4	Idom.—Do Navas do Estenn & Navaher- mosa	Idem	j.a	Peatón	750,00	. ,	,		,	€ <u>6</u>
	15	Córdoba.—Po Cañato do las Torres à Bu	CAN		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	•					29
	16	julance Cuenca.—Canavate.	Idem.	1. ^H 1. ^A	Idem	485,004 100,00			1		c.
	17	Idem.—De Torralba à Torreolla y Co-	2:45		Outle O	100,00		1	-	f	,
		llados	[dein	1.0	Peatón	300,00	•		1		Madri
	18	IdomVillarejoPeristeban	Idom	1.4 1.1	Cartoro	400,00	")	ä
	20	Idem San Daniel	Idem	1.4	Idem	250,00		•	,	'. •	Ē.
	21	Jaon Higuera de Caratrava	Iden	(,a	Idem in the control	200,00	3) »	1	· '	
	22	León Oradofes	ldom	1.4	idem	100,00	b)	1		<u>, </u>
	23	Idem.—Riello. Idem.—Trascastro	Idem	1.4 1.4	lderaldéta	169,00 100,00	5	, p	1.	,	Ê
	28	Idem,—Inicio.	dom	į a	Ideia	60,00		P	1	•	B
	26	Idom Villanuova de Omaña	Idem.	1.8	Iden	75,00		D	3	•	janel.
*,	27	Idem.—Vivero	Idom	1 h	Idem	125,00 100,00				<u>}</u>	. 83
	99	Idom.—Los Bayos	Idem.	1.6	Idem.	100,00) p		,	39
	30	Idem Mataotoros.	ldom	1 n	Idem.	150,00	9	Þ		•	
,5 × 4	81	Idem.—Susañé	(dem	1.0	[dem	250,00	2		1		ţ
٠.	92	Idem.—Vega de Perros	Idem	4.8 1.*	Idem	100,00 260,00	3				•
	34	IdeniPiedrafita de Babia	Idem	i.a	Idem.	160,00			1		
9 · ·	85	IdemMora.	Idem	1.8	liem	200,00]	•	_
	86	Idenk-Sona,	Idem	1, u	Iden	200,00 250,00		>	-		i i
	14	Itlem.—San Pedro de Luna	Idem.	L.n	Idem	200,00 100,00		,		•	1:0
Ý	88	Idem.≃-Rioseuro	Idem.	n.	Lifern	150,00		•	/ i		
	10	Idom.—Rabanal de Luna	ldem	1.6	ldem	F	"	1	1		£
	42	Idom.—Torrebarrio	Idem	1.* 1.*	idem	125,00					- 14
	33	IdemDe Hospital de Orbigo a Villa-	Edding.	•	rui iii.	100,00	}	£		• * * *	
	: '	res de Orbigo.	Idem	1.8	Peaton	100,00		•	1	•	*
•	19	Idem,-De Matarrosa a Santa Cruz del Bil	Idom.	į a	ldem	365,00	a	1 .	1 , 1	• *	ë L
	45	Idem. De La Granja a Espina de	AUTHOR FOR THE STATE OF THE STA	•	Will Title Title	0110,00		-			ŧ.
		Tremor.	Idom	1.8	Idem	865,00		, D	. 1	•	Y
	46	Idem.—Do Villadangos & Climanes del Tejar.	Idem	1.0	Idem '	300.00				•	
	47	Idem. De Riello à Ariego de Absio.	idem	1 6	litem	365,00	•	į	, '	•	, y
	48	Idom. Do San Podro de Linna a a ralla	(dem	1.4	Idem	260,00	13	P		,	
	50	Idem.—De Minera à Canasaba Idem.—De Barrio de Lana à Sagüara.	idem Idem) n	Idem	1 0,80 250,00		,	1.	• •	· >
	51	Idem.—De Injeio à Anderraso	Idem	j a	loom	350,00	9	D	. j	•	G.
		Idem.—De Barrio dei Castillo à Salce.	leem	1.5	iron	2:0,00	2)		· -	e Xu
		IdemDo Lancora a Santo Euticia	tdont	1.8	Riem	250,00	, ,) 1	
	0±	Lorida.—De Pont de Bane Quecforsdat. Madrid.—De Buitrago á Reacjos	Hom Man	1.8	Idems.	460,00 400,00		9	1	,	ոգու
	56	Murcia.—Baños de Fortuos	lden .	11	Cartero	150,00		p	*	•	; F
	57		Lione	1,	idem	20,00	1)>	نلاؤ ،
	20	Idem.—Gandavalonga	Idem	1.5	Idem	950.00				- >	
	80	Idem.—Los Peares	14em	1.8	Ideac	8,0,00	•	1		y	ine
į		IdemPoreiro de Aguist	Idem	I 4	form.	20 0,00		*		.	1 22
	62 63	Idem.—Ribns del Sil Idem.—Nogueira de Remán	Identity of the second	1.4	ldemldem	865,00 250,00				ď	
	54		Idom	1 41	100m	200,00)	ر و	1		Þ	ଫ
	•						1	1.7			
-		er reminer i transport de la companya della companya de la companya de la companya della company			and the second of the second						•
					w				•		

to be crea	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO or gue dreinden d region militai su que radiu. «	Ca- tegoria	CLASE OR 11887 NO	AUNLDO	GRATIFICACIONES W DEMAS TENTAS	FIANZAS	CONDICIONES RESPECTALEMENT SS SUPERINGS SINCE	• • • •
38	OviedoEl Linno.	Ministeria de la Goberna-		and the second s	March Street, September 1995		Possina.	den as Recorded	
		de Correos y Toporados	į						1
	Palencia.—De Villarnuño á Villorquite Santander Soto Iruz		1,8 1,8	Cartero. Peatón.	150,00 865,00	,	,		Í
9	Tarragona - Do Wonthlough & D.	106m1,	1.ª	Idem	200,00	*	2) D	1
	Idem.—Blancafort. Teruci.—Nogueruelas		1. ⁿ 1.a	! P68 ton	200,00 365,00	B.	\$)	1
		Luem	1. ⁿ	Cartero.:	200,00 100,60		•)	
	Valencia.—Alpuente. Vizcaya.—Coanuri. Ayuntamiento de Illegare.	Idem.	1.4	100m	100,00	2	,		1
5	Ayuniamiento de Illescas.—Toledo	Idem Capitania General de la 1.º	1,0	Idem	2(0,00 150,00	3	»	>	r
	Juzgado municipal de garago	Región	1.ª	Encargado del reloj	•	•	*	,	i
	BarrosBadajoz.	Idem	2.0		80,00	•	x		1
()	Idem de Alemilia - Cuais a para	Įdem	2,0	Alguacil		Derechos de arancol	,	Les determinadas para el	
Ί΄	Ar antamiento de Mocejón,—Toledo	Idem	1. ^a	Idem Vigilante de Consumos.	» 638,75	Idem		Idem.	
j	Idem de Cabezuela, Segovia Idem de Madrigal de las Altas Torres. — Avila	Idem	8.0	Official de Secretaria	950,00			No exceder de la edad de cincuenta años.	-
	Ingeneto manulation of the control of	Idom	2.a	Alongoil 20 y programme	, i	*	•	b	offin
I	dem de Pueble de Curre	Idem de la 2.ª Región	2.a	Alguaeil	50,00	Derechos de arancel	3	•	1
I	vuntarajento da Targos de G.	Idem	2.a 2.a	Idem		Idem	i i	Las determinadas para el número 1 de esta relación	TRI
	Valencia. dem de Alcubias,—Idem		2.4		· 1	Idem		Idem. Idem.	-
Ĵ		Idem de la 3,ª Región Idem	y,a	Idem y pregenero Auxiliar de Secretaria.	300,00 700,00	•)	ί
	***************************************	Idem	2.0	Alguaoil		Danashanda	•	•	
	dem de primera instancia é instrucción de Villena.—Alicanto	Idom		•		Derechos de arancel	. • 1	Las determinadas para el namero 1 de esta relación	į er į
I A	dom do Posso de Falset.—Tarragona,	Idom Idom de la 4.ª Región	2,a 2,a	Idem	480,00	Idem	, ,		G
	del dia	Idem	3.4	Alguacii pregonero y es- cribiento del Ayunta-	750,00		\$ 1	(dem.	ceta
Ą	Ildianois Tunnisantes	*		miento	720,00	Derechos por prego.			2
	udiencia Territorial de Zaragoza	Idem de la 5.ª Región	1.ª	Mozo de estrados.	600,00	nes à particulares.	•		6
A	yuntamiento de Tabuenca Idem	Idem		Guarda municipal de	440,00		ı	as determinadas para el	Мад
Id Id	lem de Codos,—Idem	Idem	1	campo	447,60			número 1 de esta relación	lrid.
	lem de Tamarita II.	taem, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1.0	Alguacii Guerda de esmpo.	319,37 456,65		3	3	-
	lam do Damas Zaragoza	loem	41° (VOZ DUDITOR I	180,00	. ,	>	ž	
	an Darota, Idem	dem	2.a	Guarda municipal. Alguacii, voz pública y	547,50	•	\$) ->	Núm.
JU	Izgado municipal de Monterde	tata	1	portero	547,50 1	Derechos por prego.	>	Ţ.	B
		dem	2.ª .	Algunoil		nes à particulares. Jerechos de arancel	- 1	3	182
	em de primera instancia 6 instruc- ción del distrito del Este, de Santan-				. '	A COLLOS GO (ILSH 1691	* · L	as determinadas para el número 1 de esta relación.	NC.
	om 6d de Cale and a constant I	dem de la 6.ª Región	2.8	dem	200 5-	_	.	TOTAL	
	I am outdama I stenois	dem		dem	600,00 1 480,00 1	demdem	» Id	lem.	

· ·	
Abexo	
D Ham	
)	

100	Ayuntamiento de Lancara. León	Idem de la 7.º Régión	2.4	Idem	80,00	 . →	* >	.
TOT	Diputación provincial de Lugo.—Carre- tera de Puebla de San Julian á Puerto		1					
			1. ^a	Peon caminero	2,00 diarias.	> 1	•	No exceder de la edad de cuarenta años.
102 103	Idem de Cindadela.—Idem	Idem	1.4	Sereno	300,00 300,00	* *)))
104		Melilla	1.0	2 Guardias arbanos	8a0'00 _,		>	»
	ción de Melilla	Idem	2.a	2 Alguaciles	540, 00	Derechos de arançol	. 3	Las determinades pera el número i de esta relación,
			·					

Kotas. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán subscriptas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.8 (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.4 (10 centimos).

A las instat clas se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, ó de licencia absoluta, expedidas una de estas en papel de la clase 11.4, autorizada por el Comisario

de Guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12ª, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles à consecuencia de las campañas y los portenecientes al Cuerpo de Inválidos acreditarán su aptitud física para ejercor destinos con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.ª

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar flanza ó cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la

relación, se acompañará unido á los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caduçan á los tres moses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.ª Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernes é Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por estas se remitan de oficio al Gobernador o Comandante militar respectivo, á fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad á su licenciamiento, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 14 del regiamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen á este Ministerio en la forma que está prevenido y en el que han de toner entrada dentro del mes de Julio proximo.

3.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoria deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de Bucne para los primeros y de Muy buene para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales ordenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección Ledestinos de 3.ª categoria, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Bargentos licenciados. Para solicitar destinos de 3.ª categoria, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Bargentos licenciados. Para solicitar destinos de 1.ª categoria es preciso saber lecr y escribir, y para los de 2.ª, posecr us conocimientos de la instrucción primaria.

4.ª Los as; trantes á algún destino que hayan solicitado otros antecios cente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a

excepción de os Suboficiales, Brigadas y Surgentes que se halfen en activo para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que entengan destino.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieren a propuesto de la cuales deberán esta obtenida de sus licencias en papel de la clase 12. y sin autorizar por nadio.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieren a propuesto de la clase 12. A propuesto de la consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la Dependencia respectiva. Los que habiende obtenide de tum sesaron en él, y les que no han tomado posesión del que se les adjudico, deberán acompañas documento oficial acrèditando este circunstancia.

5. No pueden aspirar à destinos los individuos que se hallen pendiontes de credencial é de toma de posesion del último que se les adjudico.

Madrid, 27 de Junio de 1917.-El Subsecretario, Aranaz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NEGOCIADO DE PERSONAL

ESCALARÓN RECUIFICADO de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia dependientes de esta Dirección, formado en cumplimiento de la ley de 27 de Febrero de 1909, cerrado en fin de Febrero de 1917.

dmen de	* NOMBRES	FI	CCHA DEL NA	CIMIE	NTO	T.	ІЕМТО	EFECTI	VO DE	Servi	CIO		
rden.	NOMB NES			-		TOTA	L BN LA	CLASS	TOTAL	NN LA P	POLIUÍA	DESTINOS	OBSERVACIONES
	Dia Mes. Afio. Afios de edad. Afi				Años.	Moses.	Diáe,	Años	Meses.	Dias,			
1890 1890 1891 1895 1890 1890 1890 1890 1890 1890 1890 1890	D. Venturs Carrido y Sónchez de las Matas. Basilio (c. nelo Lumbréras Salvador Esriquez (odríguez. Juán Catienez y Deminguez. Actorio Pérez Cajas Francisco Sizo da Lora Zendo Patrini Juan Juan Juan Llorach Bosque Salvador tresta Irórano Candido tistivão A zautora. José trava bremá dez Juro S. z Juanes Josés de da Perez Francisco Meritirez Velasco José P. zo Martinez Luis de León y Borrás Pedro Paredes Madrid Julián Coco Morante Affred y Verid Nieto Guillermo Serrano Porozo. José Fernández López Federico Fernández Castañón Felipa González (letiz Enriquo Plascada Granados Alfonso Zuniora Morano. Anterno Mesa García. Mariano Chumbo Rico. Segundo Gonzalo Palacios. José Simón Holacdo. Loan de la Cartía de la Cartía Eduar de la Cartía de la Cartía de la Cartía Fuentes. Francisco Rodríguez Aloaraz Enrique Manuel Santos Francisco Curía y Rido Julio Herrera Alvacez. Pedro Patria Regoña Manuel Vazquez Rodríguez. Cele lo Calderez Sartamaría. Hermán Maqueda Arestes.	3 n.º 865 73 1120 4 20 6 22 70 0 120 22 20 7 5 112 12 12 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22	Septiembre May o. Agosto Septiembre Agosto Idem Junto Dielimbre Idem Abrill Enero Octubre Ottebrero Enero Septiembro Mayo Febrero Hem Julio Idem Idem Idem Idem Idem Mayo Febrero Meyo Julio Idem Idem Idem Idem Idem Mayo Septiembro Moyo Julio Idem Idem Idem Idem Idem Idem Mayo Septiembro Julio Febrero Mayo Julio Idem Mayo Idem Marzo Septiembro Julio Febrero Octubro Julio Febrero Octubro Julio Idem Mayo Idem Octubro Julio Idem Octubro Julio Idem Octubro Abril	1884 1-79 1876 1878 1878 1878 1878 1878 1878 1878 1878 1874 1878 1874 1874 1874 1874 1874 1874 1874 1874 1880 1874 1862 1860 1874 1863 1869 1869 1869 1869	92 57 48 58 59 54 46 59 58 59 48 58 59 48 58 58 58 58 58 58 58 58 58 58 58 58 58	999999997999999989999999888888888888888	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	19 14 19 14 19 14 19 14 18 12 17 14 18 12 17 18 18 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 16 16 16	99999999999999999999999999999999999999	111861111861111111111111111111111111111	17 20 11 20 28 28 18 28 15 10 5 26 18 28	Madrid. Idem. Idem	

	288	r'	Vicente Torroba Montalyo	Ιб	t Alberti	1000				. :_					
288	294		Jaránima Radera Lazena	l ev.	Donalder has	10(0								Barcelona	. 1
Prancisco Antoquem Comando. 50 10cm 1579 40 50 10 10 10 10 10 10 1		1	Kranciana Salanova Rocoma		gopitembra	10/0						8,	14	Idem	.
		ł	Francisco Salatiova Doublio 111, 111, 111, 1		I dem	1871					10)	15	Idom	: I .
Dan et Pie z Merminos		ļ	Industry Ontone Control	10					16	13	10	1 8	18	Gibraltar	
		1	aoaquin Suarez Castro		Abril	1870	46	8	10	12	9	11	4	Madeld	1
200		1	Dan of 1.6. Z Marannos.	3	Enero	1870	47	8	10	11			_	Barcalona	١.
Africa Communication Section		1	Lore we bline Sanchon	14	Noviembro	1884	32	8	1					Madeld	١.
Ang. 19a.t. Rest 1			- dage solution of Ragion - access to the first	51	Mayo	1882								Line	1
Luli		i	Ang tiban Romana		Misero			8		1	31		1	Danastana	٠)
1866 Aberdo Grazalia 3 Marzo 1877 39 8 10 69 7 11 64 64 64 64 64 64 64	242		Luis Villagora y Rossia	29	Janio					1	ra .	1		pargajuna	· [
Process	243	i	Jest - Alarcóa Gazmán,	r								1	1 -	(Magrid	
Prancise B 1-5a Nighbrz 23 Easto 1859 37 8 10 15 9 1 17 Lions	244		Folix Per a Ventana							-				Truem	· I
244 Juni John of Stelland 11 Octobro 1877 35 8 1 5 9 1 17 Information 1877 25 25 25 26 27 27 27 27 27 27 27	245	l	Francisc B. tota Sánchaz			1073					11			Hurcelona	.
Frances-Tep-ra Toquoro 2 Abril 18.79 37 8 9 20 0 1 4 1 1 1 1 1 1 1 1		ł	Juan Jim inca Satisfat		Charles								1.7	Idem	
Bert-pa-Salgado Perdera 25 Ordon-pro 1875 34 8 10 4 9 1 19 Malrid 1890 1890 1891 1			Francisco Tobare Tobares								11	1	4	ldem	. 1
Hatefores chertor Nyss.			Word or a Salara to Dandar								9	1	19	Idem.	ľ
Refeel Long to complements 2			Harrist Ouggood Perental incommental	1 .				8	10	4	9	1 (19	Madrid	
Anton. A			Tractoriso Castre y Rivas		Idem.	1871	42	8	10	- 5	9	1 1	18	Idem	
Antone A ha Martifare 9			Raised boper Dominguez	2	Ontubre	1880	36	1 . 8	10	13		l i .		Islam	
José Content's Carefa 12		ļ	Antone, Alba Marlinez	\$\$	Junio	1875			1 .	1				Baroslano	1
Patro Janariy Carreination 27	353		Jesú Comerón García			1			1		11 -	1		Daruelona,	
Bladio Dereze Torrejon Gernández 13 Eleburo 1895 67 8 10 7 10 4 2 Enter 2.5	253	Ì	Pedro Janariz Gazcinain									1	1	Bejar	
Pascual Mula Veis	46.3	1	Eladio Larargo Torraión Samandas								14 –			Madrid	
Induction Viejo Satrón		i	Pagenal Mala Valo						_					Front ra.	1
Manuel France Manuel Franc	0.50	į .	Tadan als Utata to Anda						10	¥	10	2	25	l Barcelona	
Description Algebrase 11 Description 13 Description 13 Description 14 Description 15 D			Manual Days of St		Abril	1877	39	8	9	24	9	1		Mahón	
Diciembre 1876 40 8 10 3 9 5 23 Madrid			Manuoi Piaza Galian	11	Idem	1882	34	8	9	24	g	1 1		Rarcalona	
Bab Bab Barb Ba		1	Dometrio Alonso Herrero	10	Diciembre	1876	41)	8	10		11 -			Module	1
281 José Vicenta Chairen. 291 Agosto. 1881 36 8 9 9 8 9 1 77 Madrid.			- Madusi Marin Saez dei Portal	30										Dungaione	1
282 Elia o Ruix y Géneza Catera. 13 Noviembro 1883 38 8 9 24 9 1 19 Barcelona 1881 1882 1881 1887 1887 1887 1888 1887 1888 1	260		JOSE Martinez Poña	10										Darostona.	i
263 Ellet o Rull's O Grove 3 Marzo 1877 39 8 10 J 9 1 19 Itlem 284 Zonó : Francico García Larrú 8 Soptiembre 1879 87 8 10 13 9 1 18 Madrid 286 José le raindez Sinchez 25 Soptiembre 1879 87 8 10 13 9 1 18 Madrid 366 Jua Ginez Gamez 25 Soptiembre 1879 87 8 10 13 9 1 18 Madrid 366 Jua Ginez Gamez 25 Soptiembre 1879 87 8 10 13 9 1 18 Madrid 366 Jua Ginez Gamez 25 Soptiembre 1870 1881 36 8 9 28 9 1 19 Idem 367	231		José Vicento Gatora	2.7								1		i gradrid	[
284 Zono Francisco Garofa Larr\(1a\) Soptimbre 1882 31 8 9 24 9 1 11 11 11 11 12 12	262		Elad o Ruly v (45myz						1					Barociona	1
286] '	Emiliano Angol Navalón				_						ľ	Laem	1.
266		1	Zano i Francisco Guraio Lores						1 -		-			Idem	
State Contained Containe		i	Your le main des Courtes								9	1 1	18	Madrid	ì
Sample State Sta			Just (15 and C)				36	78	9	28	9	1 1	13	Barcelona	
10			anan transas trames		Enero	1881	36	8	9	28	9	1 1	20	Idem	
Manuel H-rodia Espinosa 24 Pobreco 1884 33 8 10 5 9 1 22 Marted 22 23 25 25 26 25 26 25 26 27 27 28 27 28 27 28 27 28 27 28 28			Angel Abeit Canada	13	Marzo,	1876	40	18	10						
270			Manuel Herwija Egnings	24	Febrero	1884	33					, ,		Modeld	
271 José Martinez Guardiola. 30 Septiembre. 1882 31 8 10 13 9 1 14 Madrid 10 13 16 Idem 10 13 16 Idem 10 10 10 10 10 10 10 1			JOSE VIGHT do los Rios	5	I lem						1			Rurosloria	
		ļ	Emilio Benzo Ramfrez.							š -				Madaid	
273 Ricolds Rofriquez Servor. 10 Febrero 1881 36 8 9 18 0 1 6 Barvelona,	271	1	Jose Martinez Guardiola	16	Mayo				4 1					Lelam	
Profession Profession 16 Octubre 1873 43 8 10 3 9 1 6 Idem 1875 10 13 10 13 10 13 10 13 10 14 14 14 15 14 14 14 15 14 14	272		Nicolas Rosriquez Ferrar.	ìň	Kahrero									Danielan	
Lucas Garrido y Sánchez Matas 11 Junio 1876 40 8 10 18 9 1 6 Madrid 19 10 10 10 10 10 10 10	273	[Florentino Ganzález Radriguez								1			Dargelona,	
276			Lucas Garrido y Soucher Motor	11								,		Tuem	
Victorio Sorna Carefa		ł	Enrique de Hachal y Timénes	10										Madrid	
Rafael Guijarro Cuenca 24 Idem 1872 44 8 9 25 9 1 4 Idem 1872 1975 197			Victorio Samo Canala	19								. ,		Idem	ŀ
279 José Casas Ibáñez			Paral Cultains theres		Octubre						9	1	6	Idem	ł
279 José Casas Ibáñez			Panisa Cullarro Cuanga		ldem	1872	44		[8]	25	9	1	4	Idem	
280		i	raridue Garoia Megia		Agosto	1877	89	8	10	3	9	1 1	2	Idem	
280 Jose Ferror Celestino. 11 Soptiembro 1880 86 8 10 17 9 2 1 1 1 2 2 2 2 2 2		l	Jose Casas Ibanez	28	Junio	1881	35	8	10	14	9	1 1	16	Barcelons	
Romigio Controras de las Horas 1.0 Octubro 1884 32 8 10 D D D D D D D D D			Jose Ferrer Celesting.	11	Septiembre	1880	36								
Manual Mosquera Rino. 1.5 Junio. 1875 41 8 9 13 9 10 Idem.			Romigio Controras de las Horas	1.0	Octubre				1						
Page		l	Manuel Mosquera Rino	1.0				Ř							
Policitación Disz de Castro 23 Noviembro 1882 34 8 9 15 9 14 10 17 17 17 17 17 17 17	283	j	Pable Fuent s Epontes	5	Enero					. r					
285		l	Felicitación Díaz da Castro		Voninabra	1800									
Vicente Tar y Mary		ŀ	Inggenta Garala Fassandada		Movienibio.	1004									
Prancisco Roman Fernáudez 5			Viganta Tar v Mary		Dielembre										4
Emetorio Zamarreno Canizal 8 Junio 1871 42 8 9 17 22 9 21 Idem 14 Idem 15 Idem 16 Idem 17 18 17 18 18 Idem Ide			Proposes Domest Blanch La								12	6	28		
289 Agustín Rodríguez Alvarez. 21 Enero 1870 47 8 9 17 15 10 3 Idem. 290 Luis Alcaide Data. 14 Agosto 1882 34 8 9 16 0 3 2 Idem. 201 Ceferino Melina Vaquero 16 Enero 1881 33 8 9 16 9 9 12 Idem. 201 Id			Francisco Koman Fornandoz						9	20	9	11	- 15	Barcelona	
290 Luis Alcaide Data. 21 Enero 1870 47 8 9 17 15 10 3 Idem. 291 Ceferino Melina Vaquero 14 Agosto 1882 34 8 9 16 0 3 2 Idem. 16 16 16 16 16 16 16 1			Emeterio Zamarreno Cantzal	6		1871	42	8	9	. 17	22	9	21	Idem.	
291 Ceferino Melina Vaquero 14 Agosto 1882 34 8 9 16 9 7 2 Idem 14 15 16 16 16 17 17 17 17 17			Agustin Rodriguez Alvarez			1870	47	8	9	17	15	10	3	Idem	
Content of School Cont		ľ.	Luis Aloaide Darg	14	Agosto	1882	34	8	9 [16		3		Idem	1.
Autonio Gouzález Cidoncha 1,0 Marzo 1881 35 8 9 15 9 9 21 Madrid 1883 33 8 9 16 9 9 21 Marrocos 19 Marzo 1883 33 8 9 16 9 9 26 Madrid 19 Marzo 1883 33 8 9 16 9 9 26 Madrid 10 Marzo 18 5 41 8 9 16 9 1 1 Frontera 10 Marzo 18 5 41 8 9 18 18 18 18 18 18			Veterino wolina yaquero	6		1881								Idam	
293 Mig. of del Peral Vator	292		Autonio Gouzález Cidoneha	1.0	Marzo									Madeid	
294 Joaquin García Villaverde	293	l	Mig. el del Peral Vator					2						Morrisons	
295 Folipe Fernandez Romero		1	Joaquin Garcia Villavarda						- 1						
296 José M. Janariz Garciriain		!	Folius Fernandez Romero	- jő l				0						Manifeld.	
-607 1. Observed a final contract of the co			José M & Jangriz Gardinida		Ostubno								- 5	Frontera	
Septembre. 1819 41 8 9 13 9 1 20 Madrid.			Garardo Arrangal Caharas	95	Continue	1009								isarcelona	
	~~ V I		Accessed at monfor Ognorgania	20	pehnemore	1019	41	8	ម	18	9,	1 .	- 2⊖	Madrid	
					, ,	. 1		٠ ١	•	. 41	' 1	ı t			

1 Julie 1917

Madrid. — Nam. 182

Númer de	NOMBRES	JET J	ECHA DEL NAC	OIMIEI	OTO		-	efeo.	<u></u>						*		
orden.				,		ATOTA	L BN LA	OLASE .	TOTAL	L EN LA	POLIOÍA.	DESTINOS	OF	BSERV.	ACTON	ÆS	
		Dia.	Мея.	Año.	Años do edad,	Affer.	Moses.	Dias.	Años.	Moses.	Dias.	1			*		٠
298 299 300 301 302 305 307 306 307 308 309 311 312 314 316 317 318 318 328 328 328 328 328 328 328 328 328 32	Eduardo Matos Unesta. Eduardo Matos Unesta. Ricardo Alcocer Coronado. Macario Zamora Barcina. Uormán Izquierdo Larramendi. Juan Murguia Olaisola Faturnino Martinez Lapeña. Padro Lobato Paz. Ele utorio Rodrignez Mieres. Teodoro Ferrero Yébenes. Pedro Gil Gallardo. Liafaci Moreno García. Francisco A. Fernández Cañadas. Jacinto Vales Martin dosó Fagoaga Arvinabarrena Fracundo Vallas Vals. Federico Martin Bosoh. Aifredo Barrera Horta Enrique Tortosa Ayuso. Plorencio Enguita Cosín. Martin Félix Calderón López Isidro Fernández González. Julio Ibáñez de Medina. Alfredo Badenas Segarra. Lois Valdivielao Gómez. Lois Moreillo Tortosa. Miguel Banchez Meigar. 22	85 10 10 20 20 6 7 2 11 22 2 2 2 16 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Noviembre. Febrero. Octubre Idem. Febrero. Septiembre. Febrero Abril. Mayo. Agosto Noviembre. Agosto Enero Idem Febrero. Septiembre Diciombre Diciombre Diciombre Junio. Noviembro. Idem Febrero. Septiembre Octubre. Septiembre Diciombre Junio. Noviembro. Idem Incero Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1869 1863 1876 1876 1876 1876 1881 1876 1881 1876 1881 1876 1881 1876 1881 1878 1881 1878 1882 1881 1882 1882	47 64 44 44 44 44 45 37 49 44 45 38 48 38 38 48 38 48 38 38 48 38 38 48 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38	\$	99896798776555542212122222222612122222122221722172212	12 3 25 10 12 29 14 29 17 19 17 15 15 14 14 9 17 15 15 14 14 9 26 26 27 29 26 18 9 18 9 18 9 18 9 18 9 18 9 18 9 18	17 11 19 15 16 10 15 12 19 10 15 12 10 15 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	3 8 1 7 11	10 25 1 10 17 10 11 26 9 13 25 12 25 12 25 12 19 19 19 12 28 15 10 11 1	Barcelona Idem. Lorca. Burcelona Santander Madrid Idem. Barcelona. I-lem Idem Idem Idem Idem. Id					

.

854	Valentin Nuñez Rodriguez	n 18	Idem	1.1050	1 40									
355	Julio Padilla Hermosilla	6	Idom	1010	40	8	2 2)	8	10	1 8	Idem	1	
856	Ricardo López Fernández	1,0	Idem	1991	36	8] 2	-	8	10	17	Barcelona	ŀ	
357	Danifacia Canala Clauser	19	Septiembre	1883	38	8	2	>	8	10	16	Coruña		
	Bonifacio García Serrano	5	Junio	1878	38	8	2] 5	l ě	ğ	2ĭ	Waduld	Į.	
358	Julio Casal Sánchez	23	Agosto	11880	36	8	2	•	8			Madrid	."	
359	Luis Gómara Balanza	4	Octubre	1877		l š	2	1	0	9	16	Barcelona	'	
360	Jesus Alfredo Injesta Díaz	4	Marzo	1074			1 2	ν,	8	9	27	Madrid		
361	Luis Degorgue Ramirez	27	Amonto	1874		8	2	»	8	10	2	I Idem	į.	
362	Ramon Panzano Guarga	6	Agosto	1883		8	2	•	8	10	17	Barcelona	i	
363	Juan Rubio Canet	3	Octubre	1875		-8	2	ď	8	9	24	Madrid	,	
364	Vidal Ranhana Limanan	25	Abril	1875	41	8	2	>	8	10	16	Almeria		
865	Vidal Barbero Jiménez.	28	Idem	1884	32	8	2	ъ	8	ĩŏ	Ã	Model	I .	
	Antonio Fernández Correa	3	Marzo	1885		8	Ī	25	š	9		Madrid,		
366	Aurello Cortesero de la Cuerda	2	Diciembre	1883		l š	i		0		10	Idem	į	
367	Francisco Zambrano Rodríguez	9	Noviembre	1881	35			26	8	9	16	Idem.		
368	Miguel Gutlorrez Leon	99	Septiembre			8	2	>	8	10) 3	l Gijón	ì	•
369	Benito Sánchez Hermosa	4			43	8	2) D :	8	10	7	Madrid		
870	Maximo Gómez do Cruz.	2.	Junio	883		8	2	D	8	10	1	Idem		
871	Frustuage Regar Montines	29	Mayo	1875	41	8	2	»	8	10	16	Sevilla.	l	
372	Fructueso Escos Martinez	8	Febrero	1882	35	8	2	D	8	10	10	Madrid	1	
970	José Antonio Javaloy Munuera	27	Octubre	1883	- 33	8	2	D	8	10		Dancolone	Í	
373	Justo alungula Alonso	6	Agosto	1882		l š	l ï	26		· ·	1	Barcelona	l	
374	dose tionzalo tiascumana	۵	Febrero	1004	_		-		8	9	2	Madrid	l	
375	Manuel Blanco Horrillo	27	Lidom			8	1	24	8	9	9	Rarcelona	l	
376	Ramón Barosela Estrada	60	Idem	1883		8	1	18	8	10	12	Idem		
377	Victoriana Mana Data	23	Junio	1879	37	8	2	•	8	10	1	Madrid.		
	Victoriano Mora Ruiz	12	Abril	1881	35	8	l i	29	8	iŏ	18	Idem	İ	•
878	Miguel Crespo Gato	29	Septiembre	1878	38	l š	Î	24	9	19	20	I I ((D) (Kr. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	ĺ	
279	Leonardo Borrego Robledo	11	Febrero	1869		8	i		8			Idem		
380	Guillermo La Roche Parez	-01	Junio.	1876				22		9	28	Idem	•	
381	Manuel de la Lama Norigoa	17	Noviembre			8	2	>>	8	10	11	Frontera	Į	
382	Jesús Fernández López	1 10		1867	49	8	2	D	23	10	(מ	Madrid		
383	Higinio Goozález Redondo		Enero	1879	38	8	2	>	8	9	24	Barcelona	I	
384	Agencián Bonhoro Bettere	13	Idem.:	1879	38	8	2	D)	8	9	20	Madrid		
385	Ascensión Barbero Estévez	6	Mayo	[1875]	-41	l 8	2	3	10	Ď	21	Idom	ļ	
	José Cardenas Cobos.	8	Idem	1882	34	š	1	26	Ί	ğ	ίô	Idem	1	
386	Juan José Martinez Muñoz	23	Junio	l 1881 l	35	8	2) D	∥ 8 ∣	9	21	Danadana	ł	
887	Severiano Sanz Blanco	R	Diciembre	1874	42	8			8			Barcelona	i	
888	Luis de Paz Roldán	าก	Septiembre	1077	39		2	D		10	D)	Idem		
389	Joaquin Valdivia Eulate	27	Noviembre	1882		8	2		8	9	ď	Madrid		
890	dual Mas Algar	9	Febrero	1002	34	8	2	3	8	10	6	Málaga		
391	Francisco Fernández Rodríguez		A month	1876	41	8	2		8 ;	10	14	Frontera		
392	Angel García López Silva	15	Agosto		36	8	2	D	8	9	29	ldem	:	
893	Andusa Daguan Dantan	24	Febrero	1874	43	8	2	ا «.	8	10	8	Las Palmas		
394	Andrés Baquer Pastor	9	Noviembre	1875	41	8	2	l » l	8	10	13	Barcelona		
	Trifon Escudero Herráiz	8	Julio	1882	34	' 8	<u>ī</u>	26	8	9	19	Madrid		
395	Antonio José Martin y Martin	28	Agosto	1883	33	8	1 2) <u>2</u> 0	8		6	Idom		
396	Javier valuivia kuiate	- 8	Marzo	1881	35	8		1 1		10		Idem		
397	Luis Grando Evangelisia	Ĩ	Noviembre	1884			2	D	8	9	29	Barcelona		
398	Santiago Moreno Nieto	23	Mario	1004	32	8	2)))	8	9	11	Idem		
399	Ignacio Cortés Arroyo	10	Mayo		42	8	2	▶	8	9	25	Idem		
400	Nicolas Nieto Esteban.	16	Febroro		40	8	2) »	8 1	9	21	Idem		
401	Rigardo Soriano Batas	22	Agosto	1878	38	8	2) b	8	11	18	Idem		
402	Ricardo Soriano Palao	222	Noviembre	1884	32	7	. 8	5	8	3	22	Idem		
	Juan Puerto Hisado	5	Mayo	1875	41	8	2) b	8	10	3	Idem		
403	Eladio Rodriguez Martin	99	Enero		38	-8	2	5	8	9	21	Idom		
404	Buldomero Pérez Guerraro	14	Marzo	1001	-85							Idem		
405	Claudio Cembrero Lopez	26	Abril	1001	36	8	2)	8	9	19	Madrid		
408	Mario Barredo Sáenz	a.				8.	1	20	8	10	3	Idem		
407	Enrique Martin Carvajal	8	Noviembre	1879	37	8	1	22	8	9	22	Idem		
408	Dadasiaa Valaaa Viitaa	10	Abril	1873	48	8	2))	8	9	4	Idem		
	Federico Valero Vilac	16	Noviembre	1874	42	8	2	>	8	ğ	3	Idem		
409	Ireneo Martinez Niño	23	Agosto,	1878	38	8	ī	23	8	9	28	Barcelona.	•	
410	- Juan Antonio Hernández Moralea - II	12	Mayo	1881	35	8	î	24	8	10		Maduld		
411	Angel Canovas Díaz	24		1883	33	8					00	Madrid		
412	Evaristo Fernandez (intiérrez	24	Septiembre	1991	35 35		1	19	8	9	22	Barcelona		
413	Antonio Rafael Serrano Hoyo	29	Ontubro	1001		- 8	1 1	20	8	10	ď	Madrid	ı	
414	Raimundo Horcajada Rodriguez	Ot	Octubre	1007	35	8	1 1	21	8	10) (C	Cádiz.		
415	HormAganas Bassa Costnadoro	21	Junio	1883	33	8	1	19	8	9	22	Madrid	r	
416	Hermogenes Heras Castrodeza	17	Abril	1880		8	ı	24	8 8	11	12	Valladolid		
#10	Jorge Avollano Martinez	23	Idem	1881	85) š	ì	27	8	10	3	Madrid	l	
•	{I	- 1		1		Ĭ					"		İ	
												•		
	and the second s													

Julio 1917

publica la prasente cumpliendo lo prevenido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Guadix, 11 de Junio de 1917.—Ramón Poyatos. JC-171

D. Ramón Morales Pauja, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, se cita y llama al acusado José Expósito Expósito, a fin de que dentro del término de diez días compadentes de la provincia de la compadente de l rezca ante este Juzgado para ser oído en sumario número 117 del corriente año, sobre estafa, apercibido que si no lo verifica le parará el perfuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y escargo a to-das las Autoridades de la Nación procedan á la busca y detención de dicho acusado, el que caso de ser habido se ponga á disposición de este Juzgado con las se-

guridades convenientes.

Gustin, 14 de Junio de 1917.—Ramón Moral es. JO-7019

HUELMA

D. Francisco Arias y Rodríguez Barba Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á to-das las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la bus-ca y rescate de las caballerías que se diran, las cuales fueron hurtadas la noche del 4 de Enero último del cortijo del Mercadille, término de Caudiel, las que caso de ser habides, serau puestas á disposición de este Jazgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra, de doce años, piarba de las manos, con la marca.

Otra colorada, de once años, con un lu-

cero en la frente, con la marca.

Un muleto de quince meses, rojo cas-

Una raula de quince meses, negra. Una gugua castaña obscurá, de la misma marca que las anteriores.

Un potro todo bayo, con una pata pial-

ba. de nueve meses.

Una petra de nueve meses, rubia. Un muleto de diez meses, negro. Una muieta de diez meses, negra.

Otra muleta negra mohina, con la cola esquitada.

Huelma, 14 de Junio de 1917.—Francisco Arias.—Por mandado de S. S.ª. Martín López. JO—7090

IZNALLOZ

D. José Ruiz y Delgado, Juez de ins-

trucción de esta villa y su partido. Por el presente se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate del ganado lanar cuyas señas se dirán, hurtado el dia 22 de Mayo último al labrador del cortijo Alamedilla, término municipal de Montejicar, D. Fernando Linde Linde, y habido sera puesto á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona 6 personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que se tramita en este dicho Juzgado bajo el número 56 del año actual.

Señas del ganado.

Dos ovejas de cuatro años, blancas, finas, y dos borregos de un año, también blancos y finos,

Dado en Izualloz á 14 de Junio de 1917. JQ-7089

D. José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como milita-res, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un novillo rubio, de dos años, sin hierro: otro de la misma edad, negro, con la ropa un poco clara y sin hierro; una no-villa de dos aflos, rubia, con la frente y los cabos negros y el hierro de la sociedad Banco Agricola Andaluz; y otra novilla rubia clars, de la misma edad, sin hierro, hurtadas la noche del día 28 de Mayo último al labrador del cortilo del Potril, término de Trujillos, Cristobal Cano Pareja; y, habidos que sean, serán puestos á disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 66 del 200 actual, seguido en este dicho Juzgado.

Dado en Iznalloz a 8 de Junio de 1917. José Ruiz y Delgado.—El Secretario ac-

cidental, Manuel Fernández.

JO-6809

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á las personas que se crean dueñas de las caballerías que al final se expresan, las cuales se encuentran depositadas por el Juzgado de instrucción de Ubeda, en po-der de D. Tomás Padilla Noguera, á cuyas personas se señala el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, para que comparezcan en este Juzgado, acreditando en debida forma la preexistencia y dominio de cichas caballerías, al objeto de hacerles entrega de las mismas en depósito.

Siñas de las caballerías.

Una yegua, castaña clara, de seis años, alzada menes de marca, lucera, calzada de las patas, con el hierro de La Mundial en el anca derecha.

Un muio quinceno, menos de marca, pardo.

Dado en La Carolina á 5 de Julio de 1917.—Eduardo Fernández-Pita.

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á to-das las Autoridades de la Nación se sir-vau disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de las seis caballerías que al final se reseñarán, propias de D Ra-món García y García, vecino de Córdoba, hurtadas en la noche del 2 al 3 del actual de los terrenes del Molino del Albercón, término de Santaelia, y, caso de ser habidas, las remitan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegitimos.

Señas.

Un mulo mohino, pardo, de ocho años.

Otro mulo negro, de cinco años. Una mula castaña clara, de ocho años. Otra mula parda, de siete años.
Otra mula negra, de nueve años.
Y otra mula de cinco años, castaña

clara.

Todos de buena alzada, hierro R. G. en la tabla derccha del cuello, y el de El

Fénix Agrícola en la nalga izquierda. Dado en La Rambla á 11 de Junio de 1917.-Antonio Martinez Jordán,-El Secretario, Antonio Lopez del Moral. JO-7022

D. Antonio Martinez Jordán, Juez de

instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á tes-das las Autoridades de la Nación se sir-van disponer que por los individuos de la Policia judicial se proceda á la busca y ocupación de la caballería que después se reseñará, propia de Antonio García Espejo, vecino de Fernán Núñez, hurtada en la madrugada del 24 de Mayo último de los terrenos de la finca La Estacada. de aquel término, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con sus tonedores ilegitimos.

Señas de la caballería.

Una mula de diez años, parda clara, de alzada 1,51 metros, marcada con el hierro de El Fénix Agrícola en la espaldilla derecha, cicatriz en los encuentros, cola corta y herrada con el de la Compañía La Mundial.

La Rambia, 10 de Junio de 1917.—Antonio Martinez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JQ--7023

LA VECILLA

D. Emilio Gómez Fernández, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

En virtud del presente ruego á todas las Autoridades judiciales y encargo á los dependientes de la Policía procedan á la busca y rescate de las cabalierías que al final se expresan, las que fueron substraídas en la noche del 14 al 15 de Marzo último de una cuadra propiedad de Leandro Liamazares, del pueblo de Palazuelo de Vegaquemada, en este partido, juntamente con una silla de monter, proce-diendo también á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Señas de las caballerías y moniura.

Un macho de unas siete cuartas de alzada aproximadamente, pelo castaño obscuro, con una callosidad abultada en el corbejón izquierdo, cola cortada al corbejón, berrado de las cuatro extremidades, hocico blanco y con unos pelos tam-bién blancos, á modo de estrella, en la

Una pollina negra, de cuatro años de edad, rozada en la grupa y también debajo del pecho, aunque sin heridas, y dando leche.

Un aparejo redondo, con sus estribos, cincha, tena, cabezada de correa con rastrillo y una manta ya usada para dicho

aparejo.
La Vecilla, 15 de Junio de 1917.—El
Juez, Emilio Gómez.—Por su mandato,
Emilio María Solis. JO—7139

LEDESMA

D. Lucio Checa y Paniagua, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del día 4, amaneciendo para la del 5 del actual, han sido sustraídas de la dehesa de La Cruz las caballerías de la propiedad de Antonis Mulas Mulas y Manuel Garcia Pérez, vecinos de Tabera de Abajo, cuyas caballerías son de las señas siguientes:

Una burra de cinco años, pelo rucio pardo, crin y cola negras y raya negra en la cruz, hierro de la Compañía La Mundial en el anca izquierda, de 1,30 metros de alzada.

Una bucha de un año, rueis parda, ent

raya negra en la cruz, espinazo, rabo y crin negros, de bastante alzada.

Un burro capón, de tres años, pelo negro, ojiblanco, barriga y hocico blancos, de 1,10 metros de alzada, con la marca de

la Compañía La Mandial.

En el sumario que con tal motivo instruyo he acordado que por la Guardia Civil y demás dependientes de la Policia judicial so proceda á la busca do tales caballerías, las que, en caso de ser habidas, serán puestas á disposición de sete Juzgado, juntamente con la persona se hallan si 6 personas en cuyo poder se halien, si no justifican cumplidamente su legitima adquisición.

Dado en Ledesma & 12 de Junio de 1917.—Lucio Checa.—P. S. M., Abelardo H. Pinella. JO—7024

D. Lucio Checa y Paniagua, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 8 del corriente, amaneciente para la del 9 del actual, fueron sustraidas de un prado las caballerías, cuyas señas después se dirán. y de la pertenencia de los vecinos de Encina de San Silvestre, Emilio Valle Cam-po, Andrés Campo y Campo y Carolina López, y en el sumario que con tal motivo instruyo tengo acordado que por la Guardia Civil y demás dependientes de la Policía judicial se proceda á la busca de dichas caballerías, las que, caso de ser habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado juntamente con la persona 6 personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua de veintidos años, de 1,50 metros próximamente de alzada, pelo castaño obscuro, con varias cicatrices hondas al lomo, estrellada y picalzada, con una cicatriz en una mano junto al casco.

Una burra de ocho años, do 1,12 metros de alzada, pelo castaño obscuro.

Una burra de cuatro años, pelo negro, la parriga blanca, con el rebo esquilado, y las ancas de 1,10 metros de elzada. Dado en Ledesma á 15 de Junio de 1917.

Lucio Checa.=Abeiardo H. Piñuela.

JO-7140

LINARES

D. Andrés Zafra Poveda, Juez municipai de esta ciudad, en funciones de instrucción por indisposición del propie-

En virtud del presente ruego á todas las Autoridades judiciales y encargo á los dependientes de la Policia procedan á la busca y rescate de dos piantas lla-madas Palmeras Fénix y una planta de pino de Holanda, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitimidad, poniéndolo todo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Linares, 13 de Junio de 1917.—Andrés Zafra —El Secretario, P. H., Ramón La-JO-7025 rrubia.

MADRID-CENTRÓ

En virtud de la providencia dictada en el cia de hoy por el señor Juez de prime-ra instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos sobre prevención del juicio de abintestato de D. Hermenegildo Sánchez y Fernández, natoral de Barcelona, de setenta y cinco años de edad, viudo, jornalero, que falleció el día 27 de Marzo del año último en su domicilio de la calle de Luchans, número 32, en estado de viudo de D.ª Josefa Conçe, sin dejar descendencia é ignorándose los nom-

bres y naturaleza de sus ascendientes, si existen o no, así como alguna otra persona de la linea colateral; se hace saber ai público por ester tercero y último ilamamiento que no se ha presentado ningún pariente à reciamer la herencia del causante, y el que se encuentre con derecho á hacerio lo verifique compareciendo en este Juzgado dentro del termino de dos meses, bajo apercibimiento de declarar vacanto dicha berencia.

Madrid, 15 de Junio de 1917.—El Se-cretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Enrique Ro-JO-173

MADRID-CHAMBERI

Al Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi de esta corte, y Secretaría de D. Fulgencio Muzas, ha correspondido por repartimiento una demanda denuncia formulada por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, á nombre y con poder bastante del súbdito francés D. Maximiliano Pedro María Jacquet de Heurtamont, sobre extravio de varias Obligaciones, exponiendo como hechos: Que dicho súbdito francés, domiciliado en Saint de Reon (Orne) y residente en la actualidad en Chateau de Lage du Bois, municipio de Saint Jean de Ligoure, canton de Pierre-Buffiere, adquirió por mediación del Agente de Bolsa de París señor Laforcade, domicidado en el Boulevard de los Italianos, número 29, los siguientes títulos de la Deuda exterior española: Cuatro títulos de la serie C, números 2.386, 8058, 12.014 y 26.854, de 4.000 pesetas cada uno, ó sea en junto 16.000 pesetas; seis títulos de la serie D, numeros 544, 1.300, 6.676, 7.594, 22.297 y 39 292, de 6.000 pesetas nominales cada y 39 292, de 6.000 pesetas nominales cada uno, é sean en junto 36.000 pesetas; diez títulos de la serie E, números 2.174, 2.574, 3.941, 6 284, 11.845, 22.749, 29 788, 32 914, 38 534 y 44.420, de 12.000 pesetas nominales cada uno, y en junto 120.000 pesetas; quince títulos de la *erie F, números 6.414, 5 254, 6.766, 6 9-9, 8.970, 16 650, 23.411, 25.324, 25.384, 25.956, 29.763, 29.883, 29.884, 30.337 y 30.725, de 24.600 pesetas 29.884, 30.337 y 30.725, de 24.000 pesetas nominales cada uno, 6 sean en junto 360 000 pesetas; que los cupones referentes á los indicados títulos fueron cobrados por el actor D. Maximiliano Pedro María Jacquet en la Agencia Crédit Lyonnais, de París, en la calle de Rénnes número 66, siendo los últimos que percibió los correspondientes á Julio de 1914, que percibió en los meses de Marzo 5 Abril de 1915; que dichos títulos se hallaban en territorio francés ocupado por los alemanos en la invasión efectuada por éstos, quedando por esta causa des-poseído de ellos D. Maximiliano Pedro Maria Jacquet de Heurtamont, sin que, á pesar de las múltiples gestiones reslizadas por dicho señor, heya padido recu-perarias, y que dada la nacionalidad y residencia de aquéi, todas las notificaciones habrían de hacerse al infrascrito Procurador al principio mencionado; y citando en apoyo de su pretensián como fundamentos de derecho los artículos 547, 548, 565, 550, 559, 560, 561, 562, 552 al 554, 549, 551, todos del Código de Comercio y la ley de 2 de Septiembre de 1896, terminé solicitando en lo principal que en su día, previoz los trámites legales, se dictase sentencia, previa audiencia del abogado del Estado, ratificando la pro-hibición de negociar o enajenar los ex-presados títulos, y deciarando la nulidad de éstos con orden de emisión de duplicados á favor de D. Maximiliano Pedro Maria Jacquet de Heurtamont, una vez transcurridos cinco años sin oposición

desde las publicaciones y ratificación aludida y con rodos los efectos señalados en los artículos 552 á 554 del Código de Comercio, en cuanto al pago de intereses o dividendos, y del capital, si liegare á ser exigible, librando a este efecto, con testimonio literal de la sentencia que se dicte, el oportuno oficio al Director general de la Deuda y Clases Pasivas para que pueda tener lugar la repetida expedición de deplicados de aquellos valores; por medio de esrosí pidió el recibimiesto á prueba.

En su virtud, y por providencia dicta-da con fecha 20 del actual, ha sido admitida dicha denuncia demanda, y mandado se publique la misma en los periódicos GACETA DE MADRID, Bolstín Oficial y Diario Oficial de Avisos de esta provincia, á fin de que dentro del término de nuevo días signientes al en que tenga lugar la inserción del presente en aquéllos, pueda comparecer el tenedor de los Titulos ú Obligaciones indicados ante este Juzgado á contradecir la denuncia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 22 de Junio de 1917.—El Secre-

tario: Ante mi, Fulgencio Muzas.=Visto Bueno: El Juez de primera instancia, José Solén.

MADRID-INCLUSA

D. Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de

Por el presente, y en virtud de provi-dencia dictada en les autos promevicos por el Procurador D. Alfonso Bilbao, 2 nombre del Banco Hipotecario de Espana, contra D. Francisco Berdejo Bellido, hoy sus herederos, sobre secuestro y posesión de fincas hipotecadas, se anuncia por primera vez, la venta en pública su-basta de las que á continuación se describen:

1.ª Una baza en término de Arjona, en el sitio Cruz de Piedra, de caber cuatro fanegas y nuevo celemines, ó sean, dos hectáreas 71 áreas y 17 centiáreas, y linda: al Este, con tierra de Mateo Laguna; al Oeste, con otras de Francisco Can o; al Norte, con la carretera de Escañuela, y al Sur, con otras de igual procedencia de la que se describe.

Otra en el mismo término, que procede de la llamada Burntell en el sitio camino de Diu, de caber cinco fanegas y dos ce-lemines de tierra, ó sean, dos hectáreas 94 áreas y 95 dentiáreas, y inda: al Este, con finca de Francisco Javier Cano; al Norte, con el camino de Diu, que en el título se llama de Diez; al Oeste, con resto de la finca de que procede la que se describe, y al Sur, con otra de la testamen-

taria de que procede ésta.

Para el acto del remate, que se celebrará simultáneamente en este Juzge co y en el de primera instancia de Andujar, se ha señalado el cia 31 de Julio próximo y hora de las diez de la mañana, debiendo tener presente: que se tomará como tipo de la subasta, la cantidad de 3.000 pesetas para la finca primera, y 4.000 por la se-gunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos tercoras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzzado y en efectivo metálico, el 10 por 100 del tipo de la subesta, que si se bicieren dos posturas iguales, se abrira nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho dias siguientes al de la aprobación del remate; que los timbos de propiedad suplidos por certificación del Registro,

estarán de manifiesto en la Secretarín del que refrenda, para que puedan examinar-se por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tentirán derecho á exigir ningunos otros, y por último, que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito que se reclama, continuarán subsistentes, que se reclama, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sobrogado en la responsabilidad de los mísmos, sin destinarse á su extinción el precio del remata, conforme preceptúa la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, á 20 de Junio de 1917.—El Juez de primerz instancia. Félix Ruz — Ante mí. P. S.. Rafael Gon-

lix Ruz.=Ante mi, P. S., Rafael González. X-1436

MADRID-LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 12 del actual en el sumario que se instruye por hurtos y estata contra Ma-ría Salvador Yops, se cita á las personas que la procesada haya sustraído varias ropas que obran en poder de este Juzgado, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el signiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirlas declaración, bajo apercibimiento de ser declaradas incursas de la multa de 25 pesetas, con que se le commina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia;

Madrid, & 12 de Junio de 1917.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Moya. JO-7882

MAHON

D. Pedro de Benito y Varela, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuicismiento Criminal, se cita, llama y emplaza ai procesado Jaime Suárez Piris, cuyas circunstancias personales así como su actual paradero se ignoran, para que, en el término de diez días, compa-rezea ante este Juzgado á responder de ios cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se le sigue sobre estafa, bajo apercibimiento de que no compare-ciendo le parará el perjuicio que ca Derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura y conducción, en su caso, á la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, del referido Jaime Suárez Piris, cuya prisión tiene decretada en dicho sumario por auto de 5 del pasado

Dado en Mahón á 12 de Junio de 1917.= P. de Benito.—Por mandado de S.S.ª, Emilio Simó Fernández. JO-7146

MARTOS

D. Nicolás López Jiménez, Juez de instrucción interino de este partido por indisposición del señor propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por hurto de la caballería que al final se dirá, per-teneciente a Gabriel Jiménez Alvarez, vezino de esta ciudad, realizado en las primeras horas de la noche del 12 del actual, en el sitio Arroyo la Peñuela, en la campiña, de este término.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como milita-

res, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que procedan á la busca y rescate del expresado semoviente, poniendolo, en su caso, á disposición de este Juzgado, con la persona poseedora, si no acredita su legitima adquisición.

Señas de la caballería.

Un mulo capón, edad siete años, 1,43 metros de alzada, castaño obscuro, hierro de la Compañía Europe Company en la tabla derecha del cuello, sociblanco y braguilavado.

Dado en Martos, á 15 de Junio de 1917.—El Juez intructor, Nicolás López. El Secretario, Pedro Ocaña.

JO-7148

MEDINA SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Poli-cía, la busca y rescate del burro que des-pués se reseñará, propiedad de Francisco Romero Arellano, desaparecido la no-che del 22 al 23 de Mayo último del sitio Madriguerones, de este término, y habido sea puesto á mi disposición con sus pô-seedores ilegitimos.

Señas.

Burro de cinco años, rucio, alzada 1,10 metros, con manchas blancas en el iomo y el hierro del Fénix Agricola en la ca-dera izquierda, letra C número 7.

Medina Sidonia, 14 de Junio de 1917.-Francisco de la Rosa y de la Vega. JO-7081

MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad de Montero y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias de Francisco Rodríguez Bretones, de estos vecinos, que se supone haber sido hurtadas al anochecer del día 13 del corriente mes á la mañana siguiente, en la finca nombrada la Benigna, de la sie-

ra de este término donde pastaban. Y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición, éstas en calidad de detenidas en la Prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado y Secretaría del que refrenda tal hecho.

Scñas de las caballerias.

En mulo capón de cuatro años, alzada 1.47 metros, capa nogra, raza española; señas particulares: bezo rojo, barbonero y la marca de la Compañía El Fénix Agricola, letra V., número 10, en la cadera izquierda.

Y otro mulo, también capon, de siete años, alzada más de la marca, pelo castano obscuro, raza española, marca MP en no obscuro, raza espanoia, marca mr en el musio derecho; señas particulares: un poco bragado y también la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V., número 10, en el musio izquierdo. Dada en Montoro, á 16 de Junio de

1917.—El Juez de instrucción, Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benîtez. JO-7149

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente, que se insertará en el Bolitin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como mititares y demás individuos de la Policia judicial de la nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, pro-pia de Juan Calleja Gerezo, de estos vecines, la cual se supone hurtada la tarde del dia 7 del corriente mes a la mañana del siguiente día S, estando pastando en la finca llamada Atalayuelas, de este término, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cu-o poder se en-cuentre si no acreditan su legitima adquisición, ésta en calidad de detenido en la prisión de este partido.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaria del que refrenda sobre indicado he-

Señas de la caballería.

Una mula de tres años de edad, alzada 1,45 metros, capa negra, raza española, señas particulares: cara roja y entrepelada en grupa é ijares, y con la marca de la Companía de seguros El Fénix Agri-cola en el muslo izquierdo, letra V, número 10.

Montoro, 14 de Junio de 1917.—Eduar-do Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benitez de Lara.

JO-7080

MURCIA-SAN JUAN

D. Antonio Ortega y Soler, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de

esta capital y Decano de los de la misma. Por la presente se hace constar: Que habiendo sido capturado el procesado Diego Navarro Zapata, se dejan sin efecto los requerimientos contenidos en la requisitoria que para su llamamiento y busca, se interesó su publicación en la GACETA DE MADRID en 30 de Abril último, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de la Gober-

nación de 17 de Febrero de 1909.

Murcia, 12 de Junio de 1917.—Antonio Ortega y Soler.—El Secretario, Isidro Salas.

JO-7030

MURIAS DE PAREDES

D. Laureano Martínez Pajares, Juez de instrucción de Murias de Paredes.

Por el presente se cita y llama al pro-cesado Eusebio González López, de treinta años de edad, soltero, jornalero, naturai de Villacete, Ayuntamiento de Valde-fresno, partido judicial de León, y sin do-micilio conocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de do, con objeto de nomezaro el auto de procesamiento é indagarle en sumario por defraudación, bajo apercibimiento que no comparecer será declarado re-

Murias de Paredes, 16 de Jurio de 1917. Laureano M. de Pajares.-El Secretario judicial, Angel D. Martin. JO-7031

D. Laureano Martínez Pajares, Juez de instrucción de Murias de Paredes.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Antonio García Rodriguez, de diecinneve años, soltero, minero, con instrucción, hijo de Francisco y María, natural de Felichosa, previncia de Gviedo, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de León, con Abogado que le deflenda y Procurador que le represente en

el sumario número 30 de 1916, por lesiones á Segundo Alvarez; bajo apercibi-miento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en Dere-

Murias de Paredes, 10 de Junio de 1917. Laureano M. Peieres. D. S. O., Miguel S. Martinez.

NADOR

D. Joaquín Lacambra Bruno, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado, en el suma-rio número 25 del año corriente, sobre estata, al gitano Antonio Santiago Cortés, de unos treinta años de edad, estatura regular, moreno, con bigote poco poblado. viste traje algodón claro, pantaión aboti-nado, pañusio de seda al cuello, se cree es desertor de la legión extranjera de Argelia, supuesto autor de estafa al vecino de este poblado el comerciante D. Vicente Aventin, como comprendido en el artículo 618, caso primero, del Código pro-cesal criminal de esta zona del Protectorado español en Marruecos, para que en el término de diez dias, á contar desde la inserción de la presente en el Boleiín Oficial de dicha zona, se presente en este Juzgado a constituirse en prisión y respender á los cargos que le resultan en aquel sumario, bajo apercibimiento de que será declarado rebelde, con el perjuicio á que hubiere lugar conforme á derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares, especialmente á los señores Jueces de instrucción de Melilla, Tetuán y Larache, y encargo á los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habido sea pues-to, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la Cárcel pública de este partido.

Dado en Nador á 3 de Junio de 1917.-Jeaquin Lacambra.—P. S. M., José de Eleg. JO-7151 Eleg.

OLIVENZA

D. Antonio Artola Guardiola, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la Policia judicial de la Nación, procedan á la bus-ca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, propiedad de los sujetos que se diran, los cuales fueron sustraídos en la madrugada del día 10 del actual de la dehesa El Rebeliado, término de Valverde de Leganés, y caso de ser habidas serán puestas á disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legitima adquisición, pues así está acordado en el sumario que bajo el número 49 del corriente año se instruye en esto Juzgado.

Señas de las caballerías.

De Juan Berdasco Méndez:

Una yegua de cuatro años, castaña, alzada 1,54 metros, hierro Fénix Agrícola, letra B número 10 anca izquierda.

De Juan Manuel Chaves Cordón: Una burra de ocho años, rucia, alzada 1.29 metros, igual hierro que la anterior

anca derecha, y

Una burranca de un auo, rucia obscura, hierro H anca derecha, cuyas caballerias estaban aseguradas en el Fénix Agricola.

Dado en Olivenza á 15 de Junio de 1917.—Antonio Artola. — El Secretario, Antonio Lora. JO-7154

D. Antonio Artola Guardiola, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente se ruega y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, propiedad del vecino de Villanueva del Fresco, Pablo Monroy é lietes, los cuales fueron sustraidos en la nocho del 7 del corriente, à la toadrugada del dia 8, de la debesa denominada Valdeterrazo de Arriba, término munici-pal del expresado Villanueva, los cuales, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legitima adquisición, pues así está acordado en el sumario que bajo el número 50 del corriente año instruye este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Un macho rencollo, casteño, de cuatro años y medio, de 1,46 metros de alzada, con la marca R. R. en la nalga derecha, y en la izquierda la marca ó hierro del Fénix Agricola, en cuya Compañía está asegurado, teniendo como distintivo del seguro en el hierro la inicial B. y el número 10, que representa la provincia y partido judicial à que pertenece.

Otro mulo, de nueve años, castrado, de menos de la marca, castaño, que no está asegurado en ninguna Compañía, si bien tiene la marca de la Compañía el Fénix

Agrícola en el jamón izquierdo.

Dado en Olivenza á 16 de Junio de
1917. — Antonio Artola — El Secretario, Antonio Lora. -30 - 7152

D. Antonio Astola Guardiola, Juez de

instrucción del partido de Olivenza.

Per el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la bus-ca y rescato de los semovientes que al final se reseñan, propiedad de los sujetos que se dirán, los cuales fueron sustrai-dos en la noche del 31 de Mayo último al día 1.º del actual de la dehesa de los Espaderos, de este término, los cuales serán puestos, caso de ser habidos, á disposi-ción de este Juzgado con las personas 6 personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 46 del corriento año se instruye en este Juzgado por robo de caballerías.

Señas de las caballerías.

De Francisco Rodríguez Ortega:

Una burra de treinta meses de edad, talla mediana, rucia, sin cerdas en el rabo, la cual estaba asegurada en La Agricola Española. De Antonio Siria Torredo:

Una burra, rucia, obscura castaña, de cinco años, talla mediana, más bien pequeña, sin seña particular más que un lunar negro sobre la paletilla derecha.

De Andrés Rastrojo Candil:

Una burra de catorce á quince años, cerrada, rucia, talla mediana; cojea algo de la mano derecha.

De Juan Gamero Barrera:

Una burra de diez á doce años de edad, negra, pequeña, picona, y una burranca de la misma, de un mes, rucia clara, sin ninguna otra seña particular.

De Antonio Gómez Labrador: Una burra parda, talla mediana, de seis á siete años de edad, sin que conste ninguna otra seña.

Dado en Olivenza á 15 de Junio de 1917. Antonio Astola.—El Secretario, Antonio Lora. JO-7153

ORIHUELA

D. Juan Antonio Carpena y Requena, Juez de instrucción de esta ciudad de Orihuela y su partido.

Por el presente, que se expide á virtud do la causa que se sigue en este Juzgado por muerre, si parecer natural, de José Perrusa Ibañez, de setenta afios, vecino de Benejurar, é pijo de Juan y de Encarnación, se instruye a los hijos de dicho finado José, y Miguel Pertusa Sala, en ignorado paradero, del derecho que les asiste, para mostrarse parte en dicha causa, y por si renuncion 6 no a la in-denunización de perjuicios.

Dado en Orihuela, 12 de Junio de 1917. El Juez, Juan Antonio Carpena.—De su ordez, P. H., José Moreno. JO-7033

PINA DE EBRO

D. José Boza Moreno, Juez de instrucción del partido de Pina de Ebro.

Hago saber: Que en causa que instruyo por desaparición de su pueblo de Fuentes, de Julia Gayan Insa, casada con Bias Fraile Soro, el día 5 de los corrientes, he acordado la publicación del presente edicto, y ruego á todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, practiquen las oportunas gestiones en averiguación del paradero de la mencionada mujer, y caso de ser habida lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Pina de Ebro, 14 de Junio de 1917.— osé Boza. JO—7079 José Boza.

REINOSA

D. Antonio Pérez de los Cobos, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, dentro del décimo dia, a contar desde la inserción del presente en los Boietines Oficiales de esta provincia y de la de Guipázcoa y Gaceta de Madrid, á una joven de unos veinticuatro años, hija de Catalina Méndez, que el día 29 de Abril último salió en compañía de su madre y una her-mana de unos catorce años, del pueblo de Mataporquera con dirección á Irún, para responder de los cargos que la resulten en sumerio sobre infanticidio.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, para que precedan á su busca y presentación ante este Juzgado.

Dado en Reinosa á 13 de Junio de 1917. — Antonio Pérezs de los Cobos. — P. S. M., Alejandro Manedo.

JO-7162

REQUENA

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia de boy, dictada en diligencias de cumplimiento de orden ejecutoria correspondiente al sumario número 30 del año 1915, seguido en este Juzgado sobre delitos de hurto contra Severiana Felisa Picaze, conocida por Leonarda Picazo Garcia, y Carmen Ruiz Picazo, ha mandado sean citadas dichas penadas para que á los efectos de notificarles la mencionada orden, requerir á la primera al pago de las dos multas á que ha sido condenada y poceder, caso de no satisfacerlas, á lo que hubiere lugar; y enterar á la segunda de lo preceptuado por el artículo 9.º y demás necesario de la ley de Condena condicional, comparezcan ante este Juzgado dentro de quin-to dia, á contar del siguiente á esta publicación; bajo apercibimiento que de no

comparecer les parará el perjuicio á que

en derecho haya lugar.
Requena, 9 de Junio de 1917.—El Secretario, P. H., Enrique Jimeno.

JO-7034

SALAMANCA

D. Manuel Martinez Sueiro, Juez de primera instancia de Salamanca y su pariido.

Hago saber. Que en el expediente de jurisdicción voluntaria que después se hará mención, se ha dictado el siguiente

《Auto.—Salamanca, 20 de Junio de 1917. ▶Resultando que D.ª Alfonsa Martin Santiago, mayor de edad y vecina de esta capital, compareció ante el presente Juzgado mediante presentación del oportuno escrito, y manifestó: que en 27 de Agosto de 1881 centrajo matrimonio con D Jaime López Boix, natural de San Mateo, de Castellón de la Plana, y éste se ausentó en el año 1885 de esta ciudad, donde tenían el domicilio, sin que de dicha fecha haya tenido la menor noticia del misme, por cuya razón se vela en la necesidad de tener que solicitar la declaración de ausencia con arreglo á los artículos 184 y 185 del Código Civil, y en relación con si 183 del propio Cuerpo legal: que al efecto, y conforme á les articulos 2.031 y siguientes de la ley Rituaria, presenta-ba la correspondiente certificación de su dicho matrimonio en justificación de su parentesco con el ausente, y ofrecia información testifical para acreditar la ausencia del D. Jaime López Boix, el parentesco con éste de la solicitante, y que ambos carecen de bienes:

»Resultando que ratificada la interesada y recibidos los testigos propuestos, con citación del Ministerio Fiscal, se publicaron por dos veces y con el intervalo y término de dos meses cada uno en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comprensivo de los extremos exigidos por el artículo 2.084 de la ley de Enjuiciamiento Civil, dado que de la información practicada resultaron comprobados los extremos expresados en el arficulo 2.032 de la misma ley, sin que na die se hava presentado, por lo que se co-municó el expediente al Ministerio Fiscal, el cual dictaminó en el sentido de que se declare la ausencia solicitada:

»Considerando que habiéndose justifien el presente expediente que D. Jaime Lopez Boix se ausento de esta capital en el ano 1885, próximamente, ignorando desde entonces su paradero y no habiéndose vuelto a tener roticias del mismo, y que dejó á su esposa D. Alfonsa Martín Santiago, cuya ausoncia se hizo saber llamando al ausente mediante publicación de edictos por el tiempo, forma y modo dispuestos en el artículo 2.084 de la ley Rituaria, es procedente, con arregio al artículo 184 del Código Civil hacer la de-claración de ausencia interesada con la prevención establecida en el artículo 186 ਹੋਰੀ mismo Código:

»Su Señoría por ante mí el Secretario dijo: Se declara la ausencia de D. Jaime López Boix á instancia de su esposa doña Aifonsa Martin Santiago, cuya declaración de ausencia no surtirá efecto hasta los seis meses después de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

»Así lo proveyó, mandó y firma el se-ñor D. Manuel Martínez Sueiro, Juez de primera instancia de este partido, doy fe. Manuel Martínez.—Antemí.—Acisclo Ca-

Sanovas.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID á los efectos prevenidos en el artículo 186 del Código Civil, se expide el presente edicto en Salamanca á 25 de Junio de 1917.—Manuel Martínez.—Ante mí, por habilitación, Gregorio García.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. Luis Vacas Andino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Alonso Sierra, hijo de Elias y María, de cincuenta años de edad, al realizar los hechos á que se reflere la causa que después se dirá, natural y vecino de Viana (Navarra), hoy en ignorado paradero, de estado casado, de oficio jornalero, para que, en el término de diez días, á contar desde el en que aparezca esta requisitoria inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para que ingrese en la Carcel del partido, à fin de que cumpla la pena de cuatro meses de arresto mayor que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Logroño en causa que se le siguió en este Juzgado con el número 60 del año 1906, sobre hurto, siéndole de abono la mitad del tiempo de prisión provisional que sufrió por la expresada causa, bajo aperci-bimiento que, de no comparecer, será de-

que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á to-das las Autoridades y Agentes de Policia judicial procedan á la busca y captura de dicho penado, y, caso de ser habido, sea conducido á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

clarado rebelde y lo parará el perjuicio

Dado en Santo Domingo de la Calzada á 14 de Junio de 1917.-Luis Vacas Andino .- P. H., Francisco Pardo.

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante del rollo de la causa seguida en el mismo por hurto de una cartera, contra Antonio Vera Ocaña (a) Antonillo, vecino de Linares y con domicilio en la calle del Agua, número 19, y preso última-mente en la Carcel de Villena (Alicante), se cita por medio del presente a dicho procesado, para que el día 12 de Julio próximo, á las nueve en punto de la ma-nana, comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, á fin de que la Flaza de la Constitucion, a nn de que asista al juicio oral de expresada causa; apercibido que, de no verificarlo, le parará los perjuicios á que haya lugar.

Y para que conste y llegue á conocimiento de dicho procesade, expido el presente en Sevilla á 13 de Junio de 1917.

El Secretario, P. H., Rafael Ballestero.

JO-7042

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mi, con fecha de este dia, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del rollo de la causa seguida en dicho Juzgado por lesiones, contra Jesús Bretafia de Soto, vecino de Camas, desde donde marchó á trabajar y residir en la Huerta de la Papaduna, más allá de San derónimo, término de esta capital, se cita por medio del presente a dicho procesa-do, para que dia 11 de Julio próximo, a las nueve de la mañana, comparezea ante la Sección primera de esta Audiencia Pro-

vincial, para asistir al juicio oral de expresada causa; apercibido que de no verificarlo, le parará los perjuicios á que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de dicho procesado, expido el presente en Sevilla á 13 de Junio de 1917.—El Secretario, P. H., Rafael Ballestero.

JO-7041

TORRELAGUNA

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción del partido de Torre-

Por el presente ruego y encargo á to-das las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía ju-dicial, procedan á la busca de una burra rucia de cuatro años, con algo de crin y herrada de las cuatro extremidades, cuya caballería le fué hurtada eu la noche del 23 de Mayo titimo al vecino de Sieteiglesias, Félix Pereda, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder fuere habida, si no acredita su legitima

adquisición. Torrelaguna, 13 de Junio de 1917.-Manuel González Alegre -El Secretario, Licenciado Maximino L. Hernando.

JO-7048

Juzgados Municipales. 🧬

MADRID-LOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 377 de orden del año actual, por faltas contra las personas, contra Segundo Ga-mo Cerrado y Juan Miragaya Ortiz, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, à 14 de Junio de 1917, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Leonardo Magán, y Adjuntos D. Cri-santo Díaz Valero y D. Francisco Monturiol; habiendo visto las precedentes di-ligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Segundo Gamo Cerrado y Juan Miragaya Ortiz, de la otra, como denun-ciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

> Faliamos que debemos condenar y condenamos á Segundo Gamo Cerrado, á la pena de cinco días de arresto menor, reprensión y pago de la mitad de costas; y á Juan Miragaya Ortiz, á la pena de ocho días de igual arresto, reprensión y pago de la otra mitad de costas; y notifiquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta santancia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lonardo Magan.—Crisanto Díaz Valero,—Francisco bionturiol.

»Publicación,—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Leonardo Magán y Sánchez de la Serrana, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia publica el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Coro.

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue à conccimiento de Segundo Gamo Cerrado y Juan Miragara Ortiz, y les sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 15 de Junio de 1917.=El Secretario, Clemente de Oro. JO-7587